

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18066 *ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se convoca concurso para proveer la vacante de Director-Administrador del Boletín Oficial del Estado.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento del Boletín Oficial del Estado, según Decreto 2307/1967, de 10 de agosto, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se convoca concurso para proveer la vacante de Director-Administrador del citado Organismo autónomo con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el presente concurso se requerirá ser funcionario de carrera de Cuerpo o Escala de la Administración Central o Institucional para cuyo ingreso se exija título de enseñanza superior y hallarse al servicio de la Presidencia del Gobierno.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado (Trafalgar, 29, Madrid-10), deberán presentarse en el plazo de treinta días, computado a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.—Los concursantes alegarán cuantos méritos puedan acreditar su aptitud para el desempeño del cargo, atendida la naturaleza de éste, aportando los justificantes que estimen pertinentes.

Cuarta.—Para la valoración de los méritos a que se refiere la base anterior, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) *Antigüedad.*

1.º Tiempo de servicios prestados a la Administración, computados a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias: 0,50 por trienio.

2.º Tiempo de servicios prestados en la Presidencia del Gobierno: 0,25 por año.

b) *Destinos anteriores.*

Haber desempeñado cargos de libre designación de Consejo de Ministros; Oficinas Mayores y Subdirecciones Generales; Jefaturas de Servicio o de Sección, con nombramiento expedido por autoridad competente para ello: hasta 7,50 puntos, fijados en razón de la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos y en relación con el puesto a proveer.

c) *Méritos específicos en relación con la plaza convocada.*

1.º Títulos o diplomas sobre administración de empresa expedidos por Centro docente oficial o Corporación pública: hasta 4 puntos.

2.º Experiencia en materias relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada: hasta 2 puntos.

d) *Otros méritos.*

1.º Posesión de más de un título a nivel universitario o de Escuela Técnica Superior: 1 punto por cada uno de los restantes.

2.º Obtención del premio extraordinario en el examen de Licenciatura: 0,50 puntos.

3.º Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

4.º Obtención del premio extraordinario en el examen de Doctorado: 1 punto.

5.º Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones propias de la vacante anunciada: hasta 2,50 puntos.

6.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional para cuyo ingreso se exigiere título de enseñanza superior: 2 puntos.

7.º Certificados de asistencia a cursos de la Escuela Nacional de Administración Pública, celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

8.º Poseer el diploma de Organización y Métodos: 0,50 puntos.

9.º Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta 1 punto.

Quinta.—La Comisión calificadora estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, un representante de la Dirección General de la Función Pública y dos funcionarios de la escala directiva del Boletín Oficial del Estado.

Actuará de Secretario el Vocal de la escala directiva que designe la propia Comisión.

Sexta.—La Comisión calificadora valorará los méritos de los concursantes y elevará, a su vista, la correspondiente propuesta.

Séptima.—El funcionario designado no adquirirá la condición de funcionario de carrera del Organismo, quedando en su Cuerpo o Escala de origen en la situación de supernumerario, percibiendo con cargo al presupuesto del Boletín Oficial del Estado el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que le corresponda en el Cuerpo o Escala de procedencia; su régimen de complementos, gratificaciones e incentivos, será el propio de los funcionarios de carrera del Organismo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18067 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca la provisión del puesto de Médico Director A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa», de Valencia, mediante concurso de méritos, dentro de la Escala de Facultativos Especialistas en puestos de Médicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y vista la vacante de Director Médico A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa», de Valencia, existente en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo,

Esta Subsecretaría de la Salud tiene a bien convocar concurso por méritos para la provisión de la vacante antes citada, y que se registrá por las siguientes bases:

1. *Vacantes convocadas*

1.1. Puesto de Director Médico A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa», de Valencia.

2. *Concursantes*

Podrán tomar parte en este concurso, siempre y cuando estén en posesión del título de Especialista en Traumatología y Ortopedia, o bien de Especialista en Rehabilitación:

a) Los funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo en situación de servicio activo.

b) Los excedentes voluntarios pertenecientes a la citada Escala, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 24 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que en el momento de publicarse el presente concurso presten servicios con destino en propiedad en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en puestos de trabajo propios de la Escala de Facultativos y Especialistas, que hubiesen obtenido en virtud de oposición libre o concurso el puesto de trabajo concreto que desempeñan, o que ocupen puestos clasificados como de libre designación.

3. *Solicitudes y documentación*

3.1. *Solicitudes:*

3.1.1. Forma.—Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso serán formuladas mediante instancia (tamaño folio), reintegrada con póliza de cinco pesetas, que será dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de la Salud (Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, plaza de España, 17, Madrid-13), y en la que se harán constar necesariamente los siguientes datos y por el mismo orden:

Concurso de traslado: Escala de Facultativos y Especialistas. Director Médico A. del Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa», de Valencia.

a) Nombre y apellidos.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Domicilio: Dirección, población y teléfono.

d) Número de Registro de Personal.

e) Centro donde presta servicios.

f) Puesto que desempeña en la actualidad.

g) Si se trata de concursante con derecho preferente (base 5.1) deberá alegar expresamente tal derecho.

- h) Relación de cada uno de los méritos que alega.
i) Relación de los documentos que, en su caso, acompañe a su solicitud.
j) Lugar, fecha y firma.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Subsecretaría de la Salud, en el Centro o Dependencia donde estén destinados los concursantes, en las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social o en los Gobiernos Civiles. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo en otro caso en responsabilidad.

Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso, y no se admitirán desistimientos ni modificaciones de las mismas una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Documentación:

3.2.1. Los funcionarios a que se refiere el apartado b) de la base 2.1 de esta Resolución que acudan al concurso unirán a su solicitud un certificado negativo de antecedentes penales, así como un certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de honor ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

3.2.2. En general, los concursantes deberán acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la base 2.1.

4. Valoración de méritos

4.1. La valoración de los méritos del presente concurso se realizará con arreglo al baremo de puntuación que se publica como anexo I de la presente convocatoria.

4.2. No podrán ser valorados los méritos que no se ajusten al baremo de puntuación (anexo I).

Tampoco se valorarán los no alegados expresamente en la forma establecida en la base 3.1.1 (apartado h), ni los invocados una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos, aun cuando sean alegados en la forma y plazo establecido, no podrán ser objeto de puntuación si no se justifican documentalmente junto con la solicitud para tomar parte en el concurso.

En el supuesto de que exista constancia documental de los méritos alegados por los concursantes en sus respectivos expedientes personales que obran en los archivos del Organismo podrán eximirse a aquellos de acompañar la justificación documental a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando así lo pidan expresamente en la solicitud.

En caso de trabajos y publicaciones alegados bastará, a los efectos de justificación documental, la cita de la bibliografía correspondiente.

4.3. Sin perjuicio de todo lo anterior, el Tribunal podrá requerir personalmente a los concursantes para que aclaren o aporten los documentos que consideren necesarios.

5. Adjudicación de plazas

5.1. Concurantes con derecho preferente.—Los concursantes a que se refiere el apartado b) de la base 2.1 podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez, para ocupar esta vacante, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 29 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y con la preferencia y limitaciones temporales que allí se establecen.

5.2. En cualquier caso, el derecho preferente sólo será tenido en cuenta en el supuesto de que expresamente sea alegado por los interesados que tengan derecho al mismo en su solicitud para tomar parte en el presente concurso.

6. Ceses y toma de posesión

6.1. El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido a consecuencia del concurso será de:

- Cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad.
Un mes, si radica en localidad distinta a la actual.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino.

7. Tramitación del concurso

7.1. Transcurrido el plazo de solicitudes, el servicio de personal del Organismo trasladará el expediente del concurso al Tribunal, que ha de juzgar y proponer la resolución del mismo y que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario general de Centros Sanitarios Asistenciales o Jefe de Servicio en quien delegue.

Vocales:

Un Jefe de Servicio o de Sección de la Subdirección General de Centros Sanitarios y Asistenciales.

Un funcionario de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas.

El Subsecretario de la Salud, como Director del Organismo, a propuesta del Tribunal, resolverá el concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Normas finales

8.1. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.2. En lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria el Director del Organismo resolverá con arreglo a las normas vigentes, y si éstas no contemplasen el supuesto específico, procederá a su aplicación analógica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Subsecretario de la Salud, José de Palacios y Carvajal.

ANEXO I Baremo de méritos

	Puntos
<i>Méritos académicos:</i>	
Sobresaliente en el examen de Licenciatura	0,50
Premio extraordinario en Licenciatura	1
Doctorado	1
Premio extraordinario en Doctorado	1
Diploma de Sanidad	1
Título de Oficial Sanitario	2
Alumno interno por oposición	1
Médicos internos, residentes, becarios o equivalentes durante dos años	1
Otros títulos académicos	1

Méritos por oposición, concurso o concurso-oposición

Puestos de...	Oposición o concurso-oposición libre, con programa	Oposición o concurso-oposición libre, sin programa	Oposición o concurso-oposición restringido, con programa	Oposición o concurso-oposición restringido, sin programa	Concurso
Director de Centros de la A. I. S. N.	10	—	5	—	—
Jefe de Servicio o Médico Inspector de la A. I. S. N.	8	—	4	—	—
Jefe de Sección o Jefe clínico de Centros de la A. I. S. N. o Ayudantes del extinguido P. N. A. y E. T.	6	—	3	—	—
Ayudantes de otros Centros de la A. I. S. N.	4	—	1	—	—
Facultativos y Especialistas de la A. I. S. N.	5	1	2	1	—
Asistentes de la A. I. S. N.	4	—	1	—	—
Residentes de la A. I. S. N.	3	—	—	—	—
Administración estatal, local o Entidad gestora de la Seguridad Social	4	—	1	—	1

	Puntos	
<i>Trabajos y publicaciones:</i>		
Tratados y monografías, hasta ...	2	
Artículos originales, hasta	1	
Artículos que sean revisiones, hasta	0,50	Máximo cinco puntos
Ponencias a Congresos nacionales o internacionales, hasta	1	
Comunicaciones a Congresos nacionales o internacionales, hasta	0,50	
Artículos de divulgación, hasta ...	0,50	
<i>Servicios prestados a Sanidad:</i>		
Por servicios prestados como funcionario de carrera, con destino en propiedad en puesto jerárquico de nivel igual o superior a la vacante a la que aspira y desempeño de puestos de trabajo en los servicios centrales, para los que se exija titulación equivalente a la que se concursa ...	2	Por año.
Por servicios prestados como funcionario de carrera, con destino provisional, en puesto jerárquico de nivel igual o superior a la vacante a la que aspira	0,80	Por año.
Por servicios prestados como funcionario de carrera, con destino en propiedad, en puesto jerárquico de nivel inferior al que aspira	0,70	Por año.
Por servicios prestados como funcionario de carrera, con destino provisional, en puesto jerárquico o de nivel inferior al que aspira	0,60	Por año.
<i>Otros servicios:</i>		
Por servicios prestados en propiedad en otros puestos médicos de la Administración	0,30	Por año.
<i>Otros méritos:</i>		
Condecoraciones o menciones honoríficas, hasta	2	Por año.
Curso de dirección y administración hospitalaria (para cargos de Dirección), hasta	0	Por año.
Otras circunstancias a ponderar por el Tribunal para cargos de Dirección, hasta	5	Por año.
Curso de gerencia hospitalaria (para cargos de Dirección), hasta	4	Por año.
Otros cursos, seminarios, actividades científicas a valorar por el Tribunal, hasta	3	Por año.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18068 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza, vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. «Historia del pensamiento político español» (Facultad de Ciencias Políticas).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Historia del Pensamiento político español» (Facultad de Ciencias Políticas), una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Maravall Casenoves.

Vocal 1.º: Don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Enrique Martín López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Don Raúl Morodo Leonicio, Catedrático supernumerario (Universidad Complutense de Madrid).

Vocal 4.º: Don Antonio Elorza Domínguez, Agregado de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 5.º: Don Jorge Solé Turá, Agregado de la Universidad de Barcelona.

Vocal 6.º: Don Jesús Esperabé de Arteaga, Adjunto de la Universidad de Salamanca.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Luis García de Valdeavellano.

Vocal 1.º: Don Manuel Jiménez de Parga Cabrera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Alfonso Padilla Serra, Catedrático supernumerario (Universidad Autónoma de Madrid).

Vocal 3.º: Don Carlos Vicente Moya Valgañón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4.º: Don Jorge de Esteban Alonso, Agregado de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 5.º: Don Oscar Alzaga Villamil, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 6.º: Don Angel de Juan Martín, Adjunto de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18069 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de once plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. «Terminología» (Facultad de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre y 7 de diciembre) para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Terminología» (Facultad de Ciencias), once plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Gandía Gomar.

Vocal 1.º: Don José Aguilar Peris, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Eugenio Villar García, Catedrático de la Universidad de Santander.

Vocal 3.º: Don Felicísimo Ramos Fernández, Catedrático de la Universidad de Extremadura (Badajoz).

Vocal 4.º: Don Abundio Fernando Tejerina García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 5.º: Don José Casas Vázquez, Agregado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 6.º: Doña Angela Calvo Redondo, Adjunto de la Universidad de Salamanca.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Juan de la Rubia Pacheco.

Vocal 1.º: Don José María Vidal Llenas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don José María Savirón de Cidón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Don Gerardo Pardo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 4.º: Don Domingo González Álvarez, Agregado de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 5.º: Don Cristóbal Fernández-Pineda, Agregado de la Universidad de Málaga.

Vocal 6.º: Don Vicente Torrá Farré, Agregado de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.